GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERÓN

RESOLUCIÓN N° 224/2020

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 06/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS", CON ID N° 383.381, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Filadelfia, 05 de agosto de 2020

VISTA: La Ley N° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario N° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

La Ley N° 6469/2020, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020"*.

El Decreto N° 3264/2020, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469 del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020»"*.

La Resolución N° 171/2020 *"Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 04/2020 "Ampliación e Instalación de la Red de Oxigeno Central en el HMI", con ID N° 382.837, de la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas"*.

CONSIDERANDO: El Memorándum SAF N° 289/2020 de la Secretaría de Administración y Finanzas, por el cual solicita la Resolución de Cancelación del Proceso de Licitación con ID N° 383.381 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS", y adjunta documentos.

El Memorándum N° 447/2020 de la Secretaría Departamental de Pueblos Originarios dirigida a la Secretaría de Administración y Finanzas, por el cual solicita la Cancelación del Proceso Licitatorio con ID N° 383.381 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS", y manifiesta: puesto que esta Secretaria considera pertinente reformular el pliego de beses y condiciones de acuerdo a las necesidades actuales de la Secretaría de Pueblos Originarios.

El Dictamen N° 48/2020, de la Asesoría Jurídica, por el cual se concluye que es factible la cancelación del Proceso Licitatorio con ID N° 383.381 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS".

La Ley N° 426/1994 *"Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"*.

Que, es facultad del Gobernador del Departamento de Boquerón dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Gobernación, pudiendo establecer las directrices necesarias para la organización y funcionamiento de la misma, a fin de obtener la mayor eficiencia en el desempeño de la misma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Ma. Leticia Ramos Osorio
Secretaria General

Abg. María Leticia Ramos Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERÓN

RESOLUCIÓN N° 224/2020

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 06/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS", CON ID N° 383.381, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Filadelfia, 05 de agosto de 2020

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON
RESUELVE:

Artículo 1° **Cancelar** el **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 06/2020 "Adquisición de Alimentos para Comunidades Indígenas" con ID N° 383.381**, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de Contrataciones Públicas, en virtud a la solicitud de la Secretaría de Administración y Finanzas, a las normas legales, y reglamentarias vigentes.

Artículo 2° **Establecer** que la Unidad Operativa de Contrataciones comunique a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la determinación adoptada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° **Disponer** que la Secretaría de Administración y Finanzas tome los recaudos pertinentes en virtud de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Abrogar** la Resolución N° 174/2020.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General

Dr. Darío Rafael Medina Velázquez
Gobernador de Boquerón

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mn. Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General